

INCREMENTO DE LA ALÍCUOTA DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS (IGTF) EN 2%

Decreto N° 3.654, emitido por la
Presidencia de la República.

1. **Objeto:** Fijar la alícuota impositiva del IGTF en 2%.
2. **Vigencia:** El presente Decreto entrará en vigencia el día hábil siguiente después de transcurridos diez (10) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Decreto N° 3.654, mediante el cual se fija en 2% la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.520 de fecha 08 de noviembre de 2018.

Contactos:

Jesús Sol
jsol@lega.law
+58(0) 212 901 26 09

Elna Pou
epou@lega.law
+58(0) 212 901 26 34

El objetivo del **LEGA Letters** es proveer información a los clientes y relacionados de **LEGA Abogados**. La información contenida en este reporte es sólo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los **LEGA Letters** pueden ser reproducidos y compartidos total o parcialmente, indicando siempre la autoría de **LEGA Abogados**.